

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INCORPORAN VARIANTES MÍNIMAS AL MODELO DE CREDENCIAL PARA VOTAR APROBADO POR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN MEDIANTE ACUERDO CG732/2012. CG360/2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG360/2013.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de credencial para votar aprobado por este Órgano de Dirección mediante Acuerdo CG732/2012. CG360/2013.

ANTECEDENTES

1. El 21 de noviembre de 2012, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo CG732/2012, modificar el modelo de la Credencial para Votar.

El punto Cuarto del Acuerdo referido instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones de ese Acuerdo, la haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

2. El 23 de octubre de 2013, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG293/2013, la función de los códigos de barras bidimensionales en el modelo aprobado por este órgano de dirección en el diverso Acuerdo CG732/2012.
3. El 7 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó a la Comisión Nacional de Vigilancia las variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *“Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3”*.
4. El 7 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *“Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3”*.
5. El 13 de noviembre de 2013, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración de este Consejo General el *“Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012”*.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que según lo prevé el artículo 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General tiene como atribución la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, aprobar el modelo de la Credencial para Votar; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
4. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral federal uninominal.
5. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
6. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
7. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, dispone que son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
8. Que el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.
9. Que el párrafo noveno, Base V del mismo artículo 41 de la Constitución, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral, el padrón y la lista de electores.
10. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
11. Que según el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código Comicial Federal, es obligación de los ciudadanos de la República inscribirse en el Registro Federal de Electores.
12. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
13. Que de acuerdo con el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
14. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese Código Comicial Federal, así como expedir la Credencial para Votar.

15. Que el artículo 173, párrafo 2, del citado Código estipula que en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
16. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del mismo código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos, y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
17. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
18. Que la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del código comicial federal.
19. Que el artículo 179 del código de la materia, indica que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 del presente Código. Con base en esa solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente Credencial para Votar.
20. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 200, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector: Entidad Federativa, Municipio y Localidad que corresponden al domicilio; sección electoral en donde deberá votar el ciudadano; apellido paterno, apellido materno y nombre completo; domicilio; sexo; edad y año de registro; firma, huella digital y fotografía del elector; Clave de registro; y Clave Única del Registro de Población. Además tendrá, espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; año de emisión; y año en que expira su vigencia.
22. Que el artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.
23. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, lo siguiente:

“En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del Padrón Electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la Credencial para Votar con fotografía prevista en el artículo 164 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.”
24. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG732/2012, modificar el modelo de la Credencial para Votar.
25. Que el punto Cuarto del Acuerdo referido en el considerando que precede, instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones de ese Acuerdo, lo haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

26. Que el Considerando 36, fracción VII del Acuerdo CG732/2012 aprobado por el Consejo General de este Instituto, prevé que la huella digitalizada del ciudadano es un elemento compuesto que corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.
27. Que de conformidad con el Considerando 36, fracción IX del mismo Acuerdo CG732/2012, el código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF-417) es un elemento compuesto que debe utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar, mismo que permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en dicho instrumento electoral, mediante el cifrado de la misma; para lo cual, la capacidad de dicho código deberá de ser al menos de 1,200 bytes y los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.
28. Que acorde a lo anterior, el punto primero del Acuerdo CG732/2012, determinó como elemento compuesto de la Credencial para Votar el relativo a la firma digitalizada; asimismo, señaló como componente del código de barras bidimensional PDF-417 el correspondiente al código de barras bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (QR).
29. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó a la Comisión Nacional de Vigilancia las variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, que por razones de orden técnico, tecnológico y/u operativo, derivados del proceso de licitación pública para su producción, resultaron necesarias, las cuales se encuentran contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.
30. Que la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.
31. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012".
32. Que del producto de la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar, así como de la implantación de los requerimientos técnicos y operativos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. IFE/051/2013 correspondientes al nuevo modelo de la Credencial para Votar que será producido a finales del mes de noviembre del año 2013, se identificó la necesidad de realizar variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado, las cuales no se contraponen con lo dispuesto en el Acuerdo CG732/2013.
33. Que en tal virtud, este Consejo General estima pertinente sustituir la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización, por aquella que corresponda a la firma del ciudadano digitalizada electrónicamente al momento de realizar la solicitud del trámite y/o actualización, incorporándola como variante mínima.
34. Que la justificación a la variante señalada en el considerando que precede, obedece a los impactos técnico-operativos identificados en la conceptualización de los requerimientos para su desarrollo en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).
35. Que en razón de que en el modelo de la Credencial para Votar aprobado por Acuerdo CG732/2012, el código de barras bidimensional mediante archivo portátil de datos tipo 417 (PDF-417), permite ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma, este órgano máximo de dirección considera conveniente que la capacidad de dicho Código deberá ser conforme a las tendencias tecnológicas existentes. Los elementos de información mínimos

que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana, y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.

Al no limitar el tamaño del código PDF-417, permitirá tener un mayor control sobre el nivel de redundancia que se desea obtener, garantizando una mayor facilidad de lectura de la información, así como la posibilidad de adicionar información a dicho Código, si fuera el caso.

Lo anterior es así, en virtud de que hoy en día se puede almacenar 1,108 bytes o 1,850 caracteres en este tipo de códigos PDF-417, lo que restringe en este momento el tamaño del almacenamiento, aunado a la cantidad de información y los datos que se agregan con los algoritmos de cifrado que regresan cadenas de bytes con una codificación extendida.

- 36.** Que bajo esa circunstancia, este Consejo General considera conveniente incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *“Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3”*.
- 37.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 34; 35, fracciones I y II; 36, fracciones I y III; 41, Base V, párrafos primero y noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d) y f) y 2; 106, párrafo 1; 107, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d), e) y f); 171, párrafos 1 y 2; 173 párrafo 2; 174; 176, párrafos 1 y 2; 179, 180, párrafo 1; 184; 200, párrafos 1, 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992; este Consejo General en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del Código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determina incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, conforme al documento denominado *“Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3”*, el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo resuelto por el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar
Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar

Variantes mínimas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012

Versión 1.3

Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
31.10.2013	1.0	Creación del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas
04,11,2013	1.1	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas
05,11,2013	1.2	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada
06,11,2013	1.3	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Contenido

1. Presentación.
2. Objetivo.
3. Marco Normativo.
4. Análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2012.
5. Nuevo Modelo de la Credencial para Votar.
6. Variantes mínimas al Modelo de la Credencial para Votar.
7. Glosario de términos y Acrónimos.

1. Presentación.

Conforme a lo establecido por el artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) es la instancia del Instituto Federal Electoral que tiene entre otras atribuciones, el formar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos Nacionales (PPN) las Listas Nominales de Electores, mantener actualizada la Cartografía

Electoral del país, así como asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos del COFIPE.

Asimismo, el 21 de noviembre de 2012, se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Modelo de la Credencial para Votar. Acuerdo indispensable para poder haber llevado a cabo el proceso administrativo para el inicio de la Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio para la producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar. Este Acuerdo CG732/2012 del Consejo General estableció los elementos técnicos que determinarían los costos de las micas y las tecnologías para producirlas.

En este sentido, se llevó a cabo el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número LP-IFE-018/2013 convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación del “Servicio Integral para la Producción y Entrega de la Credencial para Votar bajo el Esquema de Servicios Externos”, en el que se estableció que el inicio de la producción con el nuevo modelo de la Credencial para Votar, será el 25 de noviembre de 2013.

Adicionalmente, y derivado del próximo inicio de la producción del Nuevo Modelo de la Credencial para Votar, se definió la construcción del presente documento, el cual considera informar sobre las variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado por el Consejo General que fueron identificadas durante la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar.

En este sentido, este documento se compone de varias secciones de tal manera que facilite su comprensión, asimismo su estructura es de carácter evolutivo y adaptativo, es decir, que a través de las diversas observaciones, sugerencias y/o propuestas se actualiza y se enriquece con el fin de cumplir el objetivo para el que fue creado.

Para tal efecto, este documento se conforma de 9 apartados en donde cada uno de ellos aborda lo siguiente:

En el primer apartado, que refiere a la Presentación, la cual pretende describir de forma general el origen y fundamento del presente documento.

En el apartado 2, se describe el objetivo del documento.

En el apartado 3, se hace referencia al marco normativo y jurídico que da soporte al planteamiento que se presenta en el documento.

En el apartado 4, considera lo relativo al análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2013 respecto a la identificación de variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar.

En el apartado 5, se hace referencia al nuevo modelo de la Credencial para Votar.

En el apartado 6, se describen las variantes mínimas identificadas, así como la propuesta de atención.

Y finalmente, en el apartado 7, se especifica el Glosario de Términos y Acrónimos que son utilizados en el presente documento.

2. Objetivo.

Presentar las variantes mínimas del modelo de la Credencial para Votar respecto al Acuerdo del Consejo General CG732/2013 para su implementación en la producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar a partir del 25 de noviembre de 2013.

3. Marco Normativo.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que la DERFE es un órgano ejecutivo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de carácter central, que se encarga en términos generales de la actualización y depuración del Padrón Electoral, de la expedición de la Credencial para Votar con Fotografía y de la emisión de las Listas Nominales de Electores, así como mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.

De igual manera, el ordenamiento legal antes citado establece en su artículo 128, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales, se encuentran las vinculadas a la actualización y depuración del Padrón Electoral:

- Formar el Padrón Electoral.

- Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del COFIPE.
- Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía.
- Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos nacionales, las listas nominales de electores en los términos de este Código.
- Mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
- Asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por este Código.
- Solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.

Por otro lado, y respecto a la Credencial para Votar, el pasado 12 de noviembre del año 2012, se aprobó el Acuerdo No. CG732/2013 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Aprueba Modificar el Modelo de la Credencial Para Votar”, que establece los siguientes acuerdos:

“...

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales, de acuerdo a los Considerandos 31, 32, 33, 34 y 35 tomando en consideración los siguientes elementos:

I. *De presentación en cuanto al diseño y materiales*

a. *Diseño del fondo del formato de Credencial para Votar, utilizando pre-impresión de seguridad de alta resolución, impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada entre otros.*

b. *Sustrato. Utilizado como cuerpo de la credencial, sobre él que se imprimen los datos fijos y variables del ciudadano, consistente en una sola capa con características de seguridad incorporadas en el sustrato como materia prima en el proceso de fabricación con una durabilidad de al menos 10 años.*

c. *Laminado. Recubrimiento en el anverso y reverso de la Credencial para Votar con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia, con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad.*

d. *Conformación física. Dos capas de laminado en el anverso y reverso más una capa del material del sustrato.*

e. *Dimensiones. Alto 53.98 mm, largo 85.60 mm y espesor 0.76 mm.*

f. *Terminado. Laminado completo.*

g. *Colores. Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), gris “IFE”, tinta UV, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.*

II. *De información*

Anverso.

a. *Nombre.*

b. *Domicilio.*

c. *Año de Registro.*

d. *Sexo.*

e. *CURP.*

f. Vigencia.

g. Emisión.

h. Fecha de Nacimiento.

Reverso

i. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto.

III. De seguridad

Anverso

a. Elemento de seguridad físico (OVD).

b. Elemento de seguridad físico.

c. Datos variables impresos en tinta UV.

d. Datos fijos en tinta de seguridad.

e. Microtexto.

f. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático.

g. Foto fantasma con datos variables.

Reverso

h. Fotografía UV.

IV. De control

Anverso

a. Clave de Elector.

Reverso

b. Marcaje del voto.

c. Código de barras unidimensional tipo "128".

V. Compuestos

Anverso

a. Fotografía del ciudadano.

b. Estado.

c. Municipio.

d. Localidad.

e. Sección.

f. Número de emisión de la Credencial para Votar

Reverso

g. Firma digitalizada.

h. Huella digitalizada.

VI. Código de barras bidimensional PDF 417

a. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido QR.

b. Zona de lectura mecánica (ZLM).

...

Cuarto. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones del presente Acuerdo, lo haga*

del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

...”

4. Análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2012.

Para la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial, se tomó como base lo establecido en el acuerdo del Consejo General CG732/2013, respecto a los elementos de información, control, seguridad, control y compuestos del modelo de la Credencial.

Acuerdo indispensable, sin el cual no era posible iniciar con el proceso administrativo para el inicio de la Licitación Pública Internacional, para tal efecto, se consideraron aspectos técnicos y operativos para integrar las bases para el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio.

Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis para establecer los requerimientos que debiera considerar la versión del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), en particular a la generación de lotes y órdenes de servicio para la producción de la Credencial para Votar.

En este sentido, a continuación se presenta el resumen del análisis realizado a los considerandos y el acuerdo primero del documento CG732/2012.

Considerandos	Atención en el Contrato de Prestación de Servicios No, IFE/051/2013	Requerimientos para la generación de lotes de producción y lectura de archivos de producción en los Módulos de Atención Ciudadana con el SIIRFE	Observaciones
Considerando 32			
Que los elementos de presentación que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
Pre-impresión de alta resolución. (Guilloche, imágenes latentes, errores deliberados, microtexto, efectos de relieve o profundidad, impresión arcoirizada, entre otros).	Si	N/A	
Teslin de seguridad (una capa).	Si	N/A	
Laminado (dos capas).	Si	N/A	
Dimensiones (Alto 53.98 milímetros (mm), de largo 85.60 mm, con un espesor de 0.76 mm).	Si	N/A	
Terminado completo.	Si	N/A	
Los colores que deberán utilizarse son amarillo, magenta, cyan y negro (YMCK por sus siglas en inglés), gris denominado “IFE” por su especificación de seguridad, tinta ultra violeta, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.	Si	N/A	
Considerando 33			
Que los elementos de información que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
Nombre. El cual se conformará del apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del ciudadano.	Si	Sí	
Domicilio.	Si	Sí	
Año de Registro. El cual corresponderá al año en que el Ciudadano se inscribió o actualizó su información en el Padrón Electoral.	Si	Sí	
Sexo.	Si	Sí	
CURP.	Si	Sí	
Vigencia. La cual corresponderá al año del límite de la vigencia de la Credencial para Votar.	Si	Sí	
Año de Emisión. La cual corresponderá al año en la que se emitió la Credencial para Votar.	Si	Sí	
Fecha de Nacimiento. Presentación de la edad la cual corresponderá a la fecha, en formato “dd/mm/aaaa”, en la que nació el ciudadano.	Si	Sí	

Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto. La cual corresponderá a la firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en funciones, en la fecha cuando sea generada la Credencial para Votar.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.
--	----	-----	--

Considerando 34

Que los elementos de seguridad que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

OVD (Dispositivo Ópticamente Variable).	Si	N/A	Advantage (cristal líquido).
Elemento de seguridad físico. Incorporación de un elemento de seguridad físico de clase 1.	Si	N/A	Elemento Táctil.
Datos variables impresos en tinta ultravioleta (UV). Se integran los siguientes datos variables: nombre del ciudadano, número de la solicitud de trámite y/o actualización y la fecha del trámite, en tinta UV en el lugar de los datos fijos correspondientes a los escudos nacionales distribuidos sobre la credencial y las siglas "IFE" en el área de la fotografía, los cuales sólo podrán ser visibles con luz negra.	Si	N/A	Nombre del Ciudadano, FUAR y Fecha de trámite en UV.
Datos fijos en tinta de seguridad. Elementos que deben ser visibles con luz negra o infrarroja y, como información, se podrán integrar gráficos de alta resolución y en combinación con tinta UV, para dar mayor seguridad y autenticidad a la Credencial, lo que dificultará la falsificación del documento.	Si	N/A	Diseño de Pre-impresión de la CPV y durante el proceso de personalización de la Credencial para Votar.
Microtexto. Utilización de microtexto de datos fijos que por su impresión de alta resolución en el diseño de la Credencial para Votar presenta mayor resistencia a la falsificación.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.
Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático. Consiste en un texto o número fijo o variable, que permanece oculto dentro de un gráfico; requiere una herramienta para la decodificación mecánica o electrónica (software de generación protegido por patentes y secretos comerciales), la información variable no podrá ser detectada a simple vista por ninguna tecnología gráfica como impresora multifuncional, equipo de auto edición o cámaras digitales, podrá reproducirlo o duplicarlo el software de codificación y los codificadores serán especializados con elementos de validación de clase 2, el cual deberá contar con capacidad de almacenamiento de información, con lo que se mantiene el tipo de seguridad clase 3 en la Credencial para Votar.	Si	N/A	Elemento de seguridad generado mediante proceso informático denominado <i>IP/</i> (Invisible Personal Information)
Fotografía fantasma con datos variables. Inserción de una fotografía similar a la original digitalizada del ciudadano, y se integrará a partir de datos variables, a efecto de agregar complejidad al diseño, fortaleciendo la resistencia a la falsificación.	Si	N/A	Se utilizará la información de la fotografía del ciudadano.
Fotografía en tinta UV. La cual será similar a la fotografía original digitalizada del ciudadano.	Si	N/A	Se utilizará la información de la fotografía del ciudadano.

Considerando 35

Que los elementos de control que deben utilizarse en la actualización el modelo de la Credencial para Votar son los siguientes:

Clave de Elector. La cual corresponderá a la Clave de Registro o Clave de Elector asignada a cada ciudadano de manera central mediante un algoritmo informático, a partir de los datos personales del ciudadano, generándose una clave de homonimia y la asignación de un dígito verificador.	Si	Sí	
Marcaje del Voto. Corresponderá a los recuadros sin divisiones para el marcaje del voto en elecciones federales, locales y extraordinarias.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.
Código de barras unidimensional tipo "128". Este elemento contendrá el Código de Identificación de Credencial que servirá para llevar un control de los formatos de credencial producidos y hacer única la Credencial para Votar.	Si	Sí	

Considerando 36

Que los elementos compuestos que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:

Fotografía del ciudadano. Corresponde a la fotografía digitalizada del ciudadano, y se reubica en el lado izquierdo de la Credencial para Votar, misma que se fusionará con el diseño de alta seguridad, permitiendo una	Si	Sí	Integración de la Foto con apariencia de fusión con el diseño de alta resolución
--	----	----	--

mayor resistencia a la falsificación y/o sustitución de la fotografía.			
Estado. Entidad federativa de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Municipio. Municipio de residencia del Ciudadano	Si	Si	

Localidad. Localidad de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Sección. Sección Electoral de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Número de emisión de la Credencial para Votar. Corresponde al número de ocasiones en que el ciudadano ha solicitado la emisión de su Credencial para Votar, producto de la actualización del Padrón Electoral.	Si	Si	
Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.	Si	Parcialmente	Se realizará la incorporación de la firma digitalizada del ciudadano a la Credencial para Votar a partir del pad de firma y se continuará el análisis de factibilidad para su posible incorporación a partir de la digitalización de la solicitud del trámite.
Huella digitalizada. Corresponde a la huella digitalizada del ciudadano, la cual es captada a través de los dispositivos de huellas dactilares.	Si	Si	
Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser al menos de 1,200 bytes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.	No	Si	Cifrado de la información. Capacidad de 1200 bytes al menos. Se propone no tener restricción en la capacidad del almacenamiento, ya que los avances y tendencias tecnológicas relativos a la actualización de los dispositivos de almacenamiento y acceso rápido son cada vez mejores.
OCR. Corresponde a un número compuesto por 15 dígitos, los primeros cuatro dígitos corresponden a la clave de la sección electoral de residencia del ciudadano, los nueve siguientes refieren a un número consecutivo que se asigna al momento del registro del ciudadano cuando se crea la Clave de Elector y los dos últimos corresponden al número de emisión de la Credencial para Votar.	Si	Sí	Número Compuesto por 15 dígitos. 4 primeros Sección Electoral. 9 siguientes número consecutivo que se asigna al ciudadano cuando se crea la Clave de Elector. 2 últimos Emisión de la Credencial para Votar.
Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (Quick Response Code, QR, por sus siglas en inglés). Deberá incorporarse como Código de almacenamiento y acceso sencillo. Servirá de base para proporcionar servicios electorales al ciudadano y contendrá la dirección de Internet del portal del Instituto, además de información de la Credencial para Votar del ciudadano.	Si	Sí	
Zona de Lectura Mecánica (ZLM). Deberá incorporarse un área de dimensiones fijas en el reverso de la Credencial para Votar, que contendrá información del ciudadano, OCR, datos de control del Instituto, así como datos obligatorios y opcionales conforme a las especificaciones del Documento 9303, Documento de Viaje de Lectura Mecánica Parte 3 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su versión más	Si	Sí	Información del Ciudadano. OCR del Ciudadano. Datos de control del Instituto. Datos obligatorios y

reciente, además de que los datos deberán estar ordenados de forma que puedan ser leídos mecánicamente con métodos de Reconocimiento Óptico de Caracteres (Optical Character Recognition, OCR por sus siglas en inglés).			opcionales conforme al documento 9303, Parte del ICAO.
--	--	--	--

Acuerdo Primero	Atención en el Contrato de Prestación de Servicios No, IFE/051/2013	Requerimientos para la generación de lotes de producción y lectura de archivos de producción en los Módulos de Atención Ciudadana con el SIIRFE	Observaciones
<p>Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales, de acuerdo a los Considerandos 31, 32, 33, 34 y 35 tomando en consideración los siguientes elementos:</p>			Los considerandos descritos en el acuerdo primero no corresponden a lo que se establece en los considerandos
I. De presentación en cuanto al diseño y materiales			
Diseño del fondo del formato de Credencial para Votar, utilizando pre-impresión de seguridad de alta resolución, impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada entre otros.	Sí	N/A	
Sustrato. Utilizado como cuerpo de la credencial, sobre él que se imprimen los datos fijos y variables del ciudadano, consistente en una sola capa con características de seguridad incorporadas en el sustrato como materia prima en el proceso de fabricación con una durabilidad de al menos 10 años.	Sí	N/A	
Laminado. Recubrimiento en el anverso y reverso de la Credencial para Votar con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia, con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad.	Sí	N/A	
Conformación física. Dos capas de laminado en el anverso y reverso más una capa del material del sustrato.	Sí	N/A	
Dimensiones. Alto 53.98 mm, largo 85.60 mm y espesor 0.76 mm.	Sí	N/A	
Terminado. Laminado completo.	Sí	N/A	
Colores. Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), gris "IFE", tinta UV, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.	Sí	N/A	
II. De información			
<p>Anverso.</p> <p>a. Nombre.</p> <p>b. Domicilio.</p> <p>c. Año de Registro.</p> <p>d. Sexo.</p> <p>e. CURP.</p> <p>f. Vigencia.</p> <p>g. Emisión.</p> <p>h. Fecha de Nacimiento.</p> <p>Reverso</p> <p>i. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto.</p>	Sí	Sí	
III. De seguridad			
<p>Anverso</p> <p>a. Elemento de seguridad físico (OVD).</p> <p>b. Elemento de seguridad físico.</p> <p>c. Datos variables impresos en tinta UV.</p> <p>d. Datos fijos en tinta de seguridad.</p>	Sí	Sí	

e. Microtexto. f. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático. g. Foto fantasma con datos variables. Reverso h. Fotografía UV.			
IV. De control			
Anverso a. Clave de Elector. Reverso b. Marcaje del voto. c. Código de barras unidimensional tipo "128".	Sí	Sí	
V. Compuestos			
Anverso a. Fotografía del ciudadano. b. Estado. c. Municipio. d. Localidad. e. Sección. f. Número de emisión de la Credencial para Votar Reverso g. Firma digitalizada. h. Huella digitalizada.	Sí	Sí	En la parte de los considerandos se define lo siguiente: ▪ Incorporación de la firma digitalizada del ciudadano a la Credencial para Votar
VI. Código de barras bidimensional PDF 417			
a. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido QR. b. Zona de lectura mecánica (ZLM).	Sí	Sí	

Como se observa en las tablas anteriores, se atiende lo establecido en el Acuerdo del Consejo General No. CG732/2012, en lo descrito en el Contrato No. IFE/051/2013 relativo al Servicio integral para la Producción y Entrega de la Credencial para Votar bajo el esquema de Servicios Externos, así como con los requerimientos para el desarrollo del SIIRFE en la parte generación de lotes para la producción de la Credencial para Votar.

5. Nuevo Modelo de la Credencial para Votar.

El 21 de noviembre de 2012, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modificó el Modelo de la Credencial para Votar.

En efecto, el Acuerdo Número CG732/2012 del Consejo General, estableció los elementos técnicos que determinarían los costos de las micas y las tecnologías para producirlas para el procedimiento de Licitación Pública Internacional.

Los principales cambios del Modelo de la Credencial para Votar.

- Se moderniza el diseño general de la credencial incorporando un fondo de alta resolución que permite la generación de imágenes mediante líneas finas y patrones repetitivos (diseños Guilloche) como los diseños de los billetes.
- Se cambia la ubicación de la fotografía del ciudadano y la fotografía fantasma se conformará mediante texto variable para darle más resistencia a la falsificación.
- Se incorpora un código de lectura rápida (QR), con el que se tendrá mayor vinculación con el ciudadano para servicios registrales y electorales como la ubicación de su casilla o de un módulo de atención ciudadana, así como la verificación de vigencia de su credencial.
- Se agrega una Zona de Lectura Mecánica que promueve el uso de la credencial como documento de viaje.
- Adicionalmente, se fortalece el material y se incluirá un elemento de seguridad verificable a simple vista que haga a la credencial auténtica por sí misma.
- La credencial saldrá del proceso de producción totalmente terminada al incluirse la firma y huella dactilar del ciudadano impresas de manera digital en el reverso de la credencial.

Asimismo, los Elementos que modifican el Modelo de la Credencial para Votar son:

- Material teslin de seguridad en el cuerpo de la Credencial.
- Laminado completo desde la fabricación.
- Rediseño de la Credencial para Votar (inclusión del dato fijo “MÉXICO”, reubicación de datos fijos y variables, así como de los Códigos PDF417, 128, y recuadros para el voto. Integración de QR y ZLM).
- Diseño personalizado con impresión tipo offset de alta resolución (Guilloche, efectos de relieve y profundidad, impresión arcoirisada, entre otros) y Tintas de seguridad visibles y no visibles para datos fijos.
- Se integra la fecha de nacimiento, Foto fantasma con datos variables, Firma y huella digitalizadas.
- Alineación a recomendaciones de estándares internacionales.
- Elemento de seguridad sensible al tacto o a simple vista.

A continuación se presenta el nuevo modelo de la Credencial para Votar y los elementos que lo conforman.



Elementos de Información

Anverso	
Anverso	1. Nombre
	2. Domicilio
	3. Año de Registro
	4. Fecha Nacimiento
	5. Sexo
	6. CURP



Reverso	
Reverso	7. Nombre y Firma del S. E. del IFE
	8. Recuadro para Huella. Se integra la Huella Digitalizada
	9. Recuadro para Firma. Se integra firma escaneada del FUAR



Elementos de Seguridad

Anverso	
Dispositivo Ópticamente Variable	10. Diseño (OVD)
Visibles	11. Microtexto en la parte superior. 12. Fotografía Fantasma. Con Datos Variables. 13. Elemento Táctil. Se adiciona.
No Visibles	14. Datos Fijos en tinta Infrarroja Diseño en Offset. 15. Datos Variables en Tinta UV. Nombre, FUAR y Fecha de Trámite 16. Elementos de seguridad generado mediante un proceso informático.



Elementos de Seguridad

Reverso	
Visibles	17. Microtexto en el contorno de la Firma
No Visibles	18. Fotografía UV 19. <u>Tinta de Seguridad OVI. Se adiciona.</u>

Elementos de Presentación

Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Material Teslin de Seguridad. • Laminado Mylar. <p>Confarmación física. Dimensiones: 30 mm de espesor. Terminado: Completo.</p>
Diseño	<p>Diseño del fondo del formato en Pre-impresión Offset de Alta Resolución al menos a 6,400 dpi.</p> <p>Colores: Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), Gris "IFE", Tinta UV, Tinta Infrarroja y Tinta OVI</p>



Elementos de Control	Descripción
Anverso	20.Clave de Elector.
Reverso	21.Código de Barras Unidimensional (CIC). 22.Marcaje del Voto. Se Reubica

Elementos Compuestos	Descripción
Anverso	23.Fotografía del Ciudadano. Se Reubica en base Norma ICAO 9303 24.Estado 25.Municipio 26.Localidad 27.Sección 28.Número de emisión 29.Emisión 30.Vigencia
Reverso	31.Firma. Se integra la firma del ciudadano escaneada del FUAR 32.Huella. Se integra la Huella Digitalizada 33.Código de Barras PDF 417 34.OCR. Se reubica en la ZLM 35.Código QR

6. Variantes mínimas al Modelo de la Credencial para Votar.

Producto de la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar, así como la implantación de los requerimientos técnicos y operativos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. IFE/051/2013 correspondientes al nuevo modelo de la Credencial para Votar que será producido a finales del mes de noviembre del año 2013, se identificó la necesidad de realizar algunas variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado, las cuales no se contraponen con lo dispuesto en el Acuerdo No. CG732/2013.

Estas variantes mínimas se presentan a continuación:

En el apartado de considerandos, en particular al no. 36, fracción VII.

Dice	Propuesta de actualización
Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.	Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano digitalizada electrónicamente al momento de realizar la solicitud del trámite y/o actualización.

Asimismo, en el mismo considerando y en la fracción IX.

Dice	Propuesta de actualización
Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser al menos de 1,200 bytes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.	Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser conforme a las tendencias tecnológicas existentes.

De la misma forma se considera ratificar lo siguiente:

Que la modificación al Modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales a partir del mes de noviembre

del año 2013, será de acuerdo a los Considerandos 32, 33, 34, 35 y 36 establecidos en el Acuerdo No. CG732/2013.

Los planteamientos correspondientes a las variantes mínimas obedecen a los impactos técnico-operativos identificados en la conceptualización de los requerimientos para su desarrollo en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores conforme a lo siguiente:

Al obtener la firma escaneada y digitalizada del ciudadano a partir de la solicitud del trámite (FUAR), se estaría afectando la operación en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y por consecuencia el tiempo de atención estaría incrementándose, toda vez que:

- El Incluir dentro del control de los documentos a digitalizar en el MAC el correspondiente al FUAR, quedando de la siguiente manera el total de documentos a digitalizar.
 - o Medios de identificación.
 - o Avisos de invitación para aclaración ciudadana.
 - o FUAR (Actualmente, la digitalización del FUAR se realiza en el CECYRD, siempre y cuando se haya entregado la Credencial para Votar en el MAC).
- Dentro del SIIRFE-MAC, implementar un proceso para la ubicación y recorte de la firma del ciudadano a partir de la imagen digitalizada del FUAR, considerando algoritmos de reconocimiento de imágenes afectaría los tiempos de operación y atención al ciudadano, incluyendo las validaciones necesarias que permitan confirmar que se obtuvo la imagen correspondiente.
- Adicionalmente, se tendría que realizar una modificación a la estructura de base de datos en el MAC para el almacenamiento del FUAR digitalizado, espacio que tendría que considerarse en la Infraestructura Tecnológica de los MAC.
- Modificar el proceso de envío y recepción de notificaciones para considerar el anexo del FUAR digitalizado, una imagen adicional a las que se envían actualmente, lo cual pudiera incrementar el tiempo de transmisión.
- Incremento en el tiempo de atención al ciudadano derivado de los cambios en el proceso de digitalización de documentos, así como cambios en los procedimientos operativos que sigue el personal de módulos.
- En la versión del SIIRFE que opera actualmente, así como en los alcances definidos para la versión 6.0, no se tienen consideradas las funcionalidades que permitan obtener la firma escaneada y digitalizada a partir del FUAR por las razones antes señaladas.

Es conveniente mencionar que, actualmente se está llevando a cabo la renovación de una gran parte de la Infraestructura Tecnológica que opera en los MAC. Para el caso de los dispositivos para la captación de la firma, se están considerando especificaciones mínimas, las cuales contribuyen a garantizar que los participantes podrán ofertar dispositivos con especificaciones superiores a las solicitadas, y en su caso, a las especificaciones que se tienen actualmente operando en los MAC.

Adicionalmente, se considera que esta adquisición contribuye a disponer de equipos nuevos, lo que significa que captarán la firma con buena calidad, además de fortalecer los procedimientos operativos para la captación de la firma digitalizada en los MAC.

Respecto a la capacidad de almacenamiento de información del PDF-417, se considera factible actualizar lo referente a la capacidad de este dispositivo de almacenamiento y acceso rápido, tomando en cuenta que actualmente se tiene un parámetro para la corrección de errores para este tipo de códigos, donde se establecen 9 niveles (0 al 8), este nivel se utiliza para establecer redundancia de la información codificada, para que en caso de que se deteriore por manchas o roturas se pueda recuperar al máximo.

El no limitar el tamaño del código PDF-417, permitirá tener un mayor control sobre el nivel de redundancia que se desea obtener, garantizando una mayor facilidad de lectura de la información, así como la posibilidad de adicionar información a dicho código, si fuera el caso.

Además la tecnología sobre este tipo de dispositivos está evolucionando, así como la densidad de impresión y de lectura en los dispositivos, lo que permitiría en un futuro contar con mayor información dentro de estos códigos bidimensionales.

Cabe señalar que, hoy en día se puede almacenar de 1,108 bytes o 1,850 caracteres en este tipo de códigos PDF-417, lo que restringe en este momento el tamaño del almacenamiento, aunado a la cantidad de información y los datos que se agregan con los algoritmos de cifrado que regresan cadenas de bytes con un codificación extendida.

En resumen, los planteamientos anteriores representan las variantes mínimas al acuerdo de Consejo General CG732/2013 relativo a la actualización del modelo de la Credencial para Votar, toda vez que como lo establece el Acuerdo Cuarto de dicho documento, estas variantes mínimas no se contraponen a las disposiciones del Acuerdo, por lo que se deberán hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y se someterse a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

7. Glosario de términos y Acrónimos.

Acrónimos	Definición
AAMMDD	2 dígitos del año, 2 dígitos del mes y 2 dígitos del día
CIC	Código identificador de la Credencial
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar
CURP	Código Único del Registro de Población
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral
IFE	Instituto Federal Electoral
MAC	Módulo de Atención Ciudadana
PDF-417	Código bidimensional tipo PDF-417 (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés).
QR	Código bidimensional tipo QR (Quick Response Code, QR, por sus siglas en inglés).
SIIRFE	Sistema de Integral de Información del Registro Federal Electoral
ZLM	Zona de Lectura Mecánica